

Mohamed	HARIBI
Yassin	MULAY
Abdullah	DAHMAN
Belal	SCRITI
Ali	MAKRI
Said	ASSAIDI
Rachid	ABAJIT
Said	BOUTAHAR
Boukala	FAOUZI
Jaris	LAHRICHI
Mohamed	MILUDI
Abdalah	AL MAKHLOUFI
Mustapha	HANAFI
Karim	LAZAR
Mimoun	RAZAR
Souliman	BOUAZZATI
Mohamed	KARAMI
Mustapha	NASIR

Taoufik	BOUZID
Rachida	BOUAMAMA
Hanan	MIMON ABDELKADER
Abdelhak	ZEROUALI
Brahim	DHABI
Alcano	JOSEPH
Jamila	KHALDI
Soumia	YAZIDI
Samir	EL HOUARGUI
Messaoud	AKLALLOUCH
Jamal	BACHIRI
Mohammed	BOUARSUI
Bouchra	ABDELLAOUI
Kamilia	OUAHLIT
Touhami	ALLALI
Mohamed	BOUZIANE
El Alali	RADWANE

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

La Jefe de la Oficina. Lourdes Carballa Melús.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

186.- Número acta, I522008000018135, F. Resol., 04/12/08, Nombre sujeto responsable, Isidro González González, NIF/DNI/NIE, 51.970.310Q, Domicilio, Bda. Constitución, n.º 8, 4ºC, Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522008000021670, F. Resol., 04/12/08, Nombre sujeto responsable, Construcciones Mustafatmi, S.L., NIF/DNI/NIE, B-52010253, Domicilio, C/. De Los Nápoles, 32, Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO